

Quito, 27 de noviembre de 2015 Oficio No.1485 -2015-SCACNJ-ET

Señor, Presidente
CORTE CONSTITUCIONAL

Ciudad.-

Señor Presidente:

Remito a usted el cuadernillo del Recurso de Casación No 662-2014 de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia (Juicio No. 912-09-1 del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo No. 2 de Guayaquil) cuyo número de resolución es 671-2015, seguido por LUCELY VICENTA GONZÁLEZ VILLEGAS contra el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LOMAS DE SARGENTILLO; y, PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO, por los derechos que representan, en un (1) cuerpo con veinte y nueve (29) fojas útiles. Por acción extraordinaria de protección interpuesta ante esta Sala por el señor Segundo Navarrete Bueno y Grecia Briones González, en calidad de Alcalde y Procuradora Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lomas de Sargentillo.

Se incluye el Oficio No.1461-2015-SCACNJ-ET, 24 de noviembre de 2015, en el que se transmite el auto mediante el cual se dispone al Presidente del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo No. 2 de Guayaquil, proceda a remitir el expediente de instancia a la Corte Constitucional.

De esta manera doy cumplimiento a lo dispuesto en el auto de 23 de noviembre de 2015, a las 12h09, dictado por el Dr. Francisco Iturralde Albán, Conjuez Nacional de la Sala Especializada de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia.

Muy atentamente,

Dra. Nadia Armijos Cardenas

SECRETARIA RELATORA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

CONTR CONSTITUCIONAL
STUDE FARIA GENERAL
Fectives of succession 30-September 2015
Alas 16:25

MENTOLOGÍA

RIO GENERAL